

de Navarra, Aragón y Rioja, entidad de Financiación, S.A., debo condenar y condeno a D. José Ignacio Cerezo Rojo a que pague a aquella la cantidad de 1.567.467 Pts. con los intereses legales desde la demanda, y al pago de las costas del procedimiento”.

Y para que sirva de notificación al demandado D. José Ignacio Cerezo Rojo expido el presente en Logroño, a 26 de Marzo de 1992.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE NAVARRA**

*Cédula de Citación (340)*

IV.803

En el procedimiento nº 109/92 seguido en este Juzgado a instancia de D<sup>a</sup> Josefina Marqués Hernández contra INSS y Herencia Yacente y herederos desconocidos de Toribio Ochoa Miguel sobre jubilación se ha dictado resolución de esta fecha por la que se acuerda citar a Herencia Yacente y herederos desconocidos de Toribio Ochoa Miguel mediante la publicación del presente, a fin de que el próximo día 11 de junio a las 9,45, comparezca ante este Juzgado, situado en la c/ Iturralde y Suit, nº 13-2º a fin de celebrar los Actos de Conciliación y Juicio Subsiguientes de no logarse la avenencia en aquel, advirtiéndole que puede aportar aquellos medios de prueba de que intente valerse, que dichos actos no se suspenderán aunque dejare de asistir, y que debe comparecer al objeto de practicar prueba de confesión judicial, personalmente el demandado y, si se trata de personas Jurídicas Privadas, la persona que ostente su representación legal, que lo acreditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada o que rehusara declarar o persistiera en no responder afirmativamente o negativamente, se le puede tener por confeso.

Se le advierte, además que las siguientes comunicaciones que no sean sentencia, Autos o Emplazamientos, se la harán en los Estrados del Juzgado.

Y para que lo acordado tenga cumplimiento, expido y firmo el presente en Pamplona a 13 de marzo de 1992.— El Secretario Judicial.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE PAMPLONA**

*Edicto*

IV.810

D. Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Pamplona y su partido.

Hago Saber: Que en autos de Demanda de Juicio Ejecutivo nº 156-A/90 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Pamplona frente a Pedro Gómez Casado y M<sup>a</sup> Jesús Cancio Rodríguez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Pamplona a 23 de marzo de 1992. El Sr. D. Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Pamplona y su partido, habiendo vistos los presentes autos de Juicio Ejecutivo nº 156-A/90 en este Juzgado entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Pamplona, representada por el procurador D. Jesús de Lama Aguirre y de otra como demandado Pedro Gómez Casado y M<sup>a</sup> Jesús Cancio Rodríguez, que figuran en rebeldía, en reclamación de cantidad, y fallo, : que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Pedro Gómez Casado y M<sup>a</sup> Jesús Cancio Rodríguez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Pamplona, de la cantidad de 947.393 ptas. deuda al día 21 de noviembre de 1990, a sí como los intereses que se vayan devengando, calculados al 18,50% anual, conforme a lo convenido en la poliza hasta el completo pago, y 400.000 ptas. calculadas para cubrir esa responsabilidad y costas causadas e intereses, y las que se causen.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Con este resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en término de 5 días y a los efectos acordados expido la presente a fin de que sirva de notificación a los demandados, y firmo en Pamplona a 30 de marzo de 1992.— La Secretaria.

**V. Anuncios**

**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios**

**CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

*Corrección de errores*

V.A.200

Avertido error en la clasificación administrativa a efectos de la determinación del régimen jurídico aplicable, del expediente iniciado para la contratación, mediante concurso, del “SUMINISTRO DE COMIDAS

A RESIDENCIA IREGUA”, publicado en el B.O.R. Nº 38, de fecha 28 de Marzo de 1992. Se procede a la anulación de la apertura pública de proposiciones económicas convocada para las trece horas del día 15 de abril de 1992.

Logroño, 10 de abril de 1992.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M<sup>a</sup> López Sáenz.

**B. Otros anuncios oficiales**

**AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE**

*Solicitud de Licencia para apertura de un bar-restaurante*

V.B.242

Por D. Bonifacio Blanco Burgos se ha solicitado Licencia de Apertura de Bar Restaurante con emplazamiento en calle El Coso nº 6.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de de diez días hábiles.

Navarrete a 13 de marzo de 1992.

*Solicitud de Licencia para apertura de un taller*

V.B.243

Por D. Teodoro González Nuñez en su propio nombre se ha solicitado Apertura de un taller de reparación de vehículos (rama carrocería) con emplazamiento en Polígono Las Cruces.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de de diez días hábiles.

Navarrete a 25 de marzo de 1992.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Déposito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		62
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
<b>Suscripciones</b>		
Año		3.289
Semestre		1.698
Trimestre		901
<b>Venta de ejemplares</b>		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		53
Ejemplar atrasado más de un año		106